



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTROS MÁS VÍA ZOOM, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: MUY BIEN MUY BUENAS TARDES A TODAS A TODOS AGRADEZCO SU COMPRENSIÓN UN POCO POR EL RETRASO OFREZCO UNA DISPENSA Y AGRADEZCO LA PRESENCIA DE TODAS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SÍNDICA MUNICIPAL CIUDADANA Y CIUDADANOS QUE SIGUEN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA 70, 73, 74 PRIMER PÁRRAFO 75 PRIMER PÁRRAFO Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 2 FRACCIONES XV Y XVI, 36, 37, 38 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS DECLARÓ EL INICIO DE ESTA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024 EN SU MODALIDAD MIXTA.

Para el desarrollo de la Sesión le solicito Secretaria proceda a pasar la lista correspondiente.

La **Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presenta Justificante); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José

Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Araceli Caselín Espinoza (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Se incorpora); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

De acuerdo al registro en el tablero electrónico me permito informarles que se cuenta con la asistencia de veintidós (22) Regidoras y Regidores y la Síndica Municipal.

¡Ah! con gusto, registramos también la asistencia de los Regidores Manolo Herrera y de la Regidora Susana Riestra es decir tenemos veinticinco (25), por supuesto hay Quorum, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias Secretaria. En consecuencia los artículos 17 y 44 del reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla existe Corum Legal por lo que se abre la Sesión. Proceda a dar lectura al proyecto el Orden del Día, Secretaria

La **Secretaria del Ayuntamiento** indicó: De acuerdo Presidente.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se aprueba habilitar el día domingo quince de octubre de dos mil veintitres, unicamente para celebrar Sesión Pública y Solemne de Cabildo, donde el Presidente Municipal rendirá informe sobre la situación que guarda la administración pública municipal, correspondiente al periodo comprendido del quince de octubre de dos mil veintidós al quince octubre de dos mil veintitres.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se designa a la Regidora Vanessa Janette Rendón Martínez, quien dará contestación al Segundo Informe de gobierno, sobre la situación que guarda la administración pública municipal, correspondiente al periodo comprendido del quince de octubre de dos mil veintidós al quince octubre de dos mil veintitres.

6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo porque se aprueba los Lineamientos Generales para la comparecencia de las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y el calendario dos mil veintitrés para su implementación.

Cierre de la Sesión.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Pregunto si ¿hay alguna intervención sobre el Orden del Día? Por favor sírvase manifestarlo.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** interviene: Ángel Rivera, pide la palabra.

El **C. Presidente Municipal** indica: Tiene el uso de la palabra Regidor Ángel Rivera.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Sí, gracias Presidente. Solamente es una duda, no tengo a la vista a la Secretaria, obviamente, tampoco a su persona, ¿hay algún inconveniente?

El **C. Presidente Municipal** comenta: Perdón Regidor, no se entendió su comentario, usted dice, la transmisión.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** indica: Ah, ahora ya, ahora ya, gracias.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Ah, gracias.

EL **Regidor Ángel Rivera Ortega** interviene: Gracias.

El **C. Presidente Municipal** mencion: A usted gracias Regidor. Bien, si no hay alguna otra intervención, entonces le pido Secretaria continuar con el Orden del Día, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación, de conformidad con el tablero por **UNANIMIDAD** se aprueba Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias. Se han desahogado los puntos, Uno, Dos, Tres del Orden del Día por lo

que con fundamento los artículos 37, 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la convocatoria la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración aprobación la dispensa de la lectura de estos para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión. Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan votar. Pregunto si ¿falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? ¿Regidor Ernesto?

Muy bien muchas gracias. Informo que con la totalidad de votos, se aprueba por **UNANIMIDAD**, Presidente.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias Secretaria. Continuamos con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto Cuatro del Orden del Día, que consiste en la lectura y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el cual se aprueba habilitar el domingo quince de octubre de dos mil veintitrés, únicamente para celebrar la Sesión Pública y Solemne de Cabildo, donde el Presidente Municipal rendirá informe sobre la situación que guarda la administración pública municipal, correspondiente al periodo comprendido del quince de octubre del dos mil veintidós al quince octubre de dos mil veintitrés.

Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente, como usted lo refirió el Punto de Acuerdo único.

HONORABLE CABILDO:

LOS REGIDORES CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ Y ALFREDO RAMÍREZ BARRA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, III Y IV, 79, 84, 92 FRACCIONES III Y IX, Y 110 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 5 BIS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, 14 Y 21

FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAR EL DÍA DOMINGO QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ÚNICAMENTE PARA CELEBRAR LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE CABILDO, DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RENDIRÁ INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 78 fracciones I, III y IV, 79 y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio; así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables; además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los

servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

IV. De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal; de igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.

V. Que, el artículo 5 Bis, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que serán considerados días inhábiles los días sábados y domingos; el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 12 de octubre, el 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales

VI. Que el artículo 14 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Municipio de Puebla, establece que el Ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y para tal efecto, celebrará Sesiones solemnes, ordinarias y extraordinarias; pudiendo celebrarse éstas aún en los días inhábiles, que para el caso de las dos primeras se requiere de la previa habilitación del día por parte del Cabildo.

VII. Que el artículo 21 fracción II del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Municipio de Puebla, establece que Las Sesiones solemnes son aquellas a las que el Ayuntamiento les otorgue ese carácter por la importancia de los asuntos a tratar, entre ellas está la de sesionar cuando la persona Titular de la Presidencia Municipal deba rendir el informe anual respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal

VIII. Que, derivado de lo anterior y toda vez que la propuesta de día para rendir el Segundo Informe del Presidente Municipal sea el domingo quince de octubre de dos mil veintitrés y al ser considerado como día inhábil, se propone habilitar el día conforme el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba habilitar el día domingo quince de octubre de dos mil veintitrés, únicamente para celebrar la Sesión Pública y Solemne de Cabildo, donde el Presidente Municipal rendirá informe sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al periodo comprendido del quince de octubre de dos mil veintidós al quince de octubre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. RÚBRICA. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. RÚBRICA.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Gracias. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si ¿hay alguna reserva en lo particular o alguna propuesta en lo general? sino es así, entonces Secretaria ponga a votación el punto en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

¿Algun Regidor o Regidora falta de emitir su voto? Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; de un total de veinte (20) votos, se aprueba a favor veinte (20) se aprueba por **UNANIMIDAD.**

PUNTO CINCO

EL **C. Presidente municipal** expone: Muchas gracias, continuamos con el desahogo de la Sesión pasamos al Punto Cinco del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que cual se designa a la Regidora Vanessa Janette Rendón Martínez, quien dará contestación al segundo informe de gobierno sobre la situación que guarda la administración pública municipal,

correspondiente al periodo comprendido del quince de octubre de dos mil veintidós al quince de octubre de dos mil veintitrés.

Le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

HONORABLE CABILDO:

LAS REGIDORAS MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ Y MARIELA ALARCÓN GÁLVEZ Y LOS REGIDORES JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 76, 78 FRACCIONES XXVI, 91 FRACCIONES II, LI Y LXIV Y 110 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 21 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A VANESSA JANETTE RENDÓN MARTÍNEZ, QUIEN DARÁ CONTESTACIÓN AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que en términos del artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad; y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Que, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán

investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal.

IV. Que el artículo 78 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal, establece que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra, designar a aquél de sus integrantes que dará contestación al informe que sobre el estado de la administración pública municipal deberá rendir el Presidente Municipal de manera anual.

V. Que, el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, determina que es facultad y obligación del Presidente Municipal dar lectura, en sesión pública y solemne, dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador.

VI. El artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, señala en su fracción II y LXIV, las facultades de los Presidentes Municipales, consistentes en cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas; y las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.

VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá

relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal; de igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.

VIII. Que el artículo 21 fracción II del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, determina que las sesiones solemnes son aquellas a las que el Ayuntamiento les otorgue ese carácter por la importancia de los asuntos a tratar, y serán cuando el Presidente Municipal deba rendir el informe anual respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de VANESSA JANETTE RENDÓN MARTÍNEZ, quien dará contestación al Segundo Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del quince de octubre de dos mil veintidós al quince de octubre de dos mil veintitrés, que rendirá el Ciudadano Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Puebla, de conformidad con el Considerando IV.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z.;
A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGIDORA MARÍA
FERNANDA HUERTA LÓPEZ. RÚBRICA. REGIDORA
MARIELA ALARCÓN GÁLVEZ. RÚBRICA. REGIDOR JOSÉ
CARLOS MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REGIDOR
LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** contesta: Gracias. Pregunto si ¿alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto?

Pregunto conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento Interior si no ¿hay alguna intervención en lo particular o lo general? Le pido Secretaria someta a consideración el punto en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: En consecuencia, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Pregunto ¿si falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto?

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se recibieron veinte (20) votos a favor, uno (1) en contra, cuatro (4) abstenciones, de veinticinco (25) en total, se aprueba por **MAYORÍA** de votos.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Continuamos con la Sesión, pasamos al Punto Seis del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el cual se aprueban los lineamientos generales, para la comparecencia de las personas titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y el calendario dos mil veintitrés para su implementación.

Le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Si con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS REGIDORES JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANDA Y ANGEL RIVERA ORTEGA INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 84, 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 78, 80, 93, 97, 114 FRACCIÓN III Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y

**ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
Y EL CALENDARIO 2023 PARA SU IMPLEMENTACIÓN.**

CONSIDERANDO:

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejarán su patrimonio conforme a la ley serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, dentro de las atribuciones que tiene el Ayuntamiento, está la de expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

III. Que, los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica Municipal, expresan que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano; dichos reglamentos son los cuerpos normativos dictados por el propio Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de su competencia, la correcta aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal.

IV. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en sesión pública y solemne dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior.

V. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

VI. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, las cuáles sesionarán de forma mensual, acorde a lo establecido por el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal.

VII. Que, las personas titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución. Dicha información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.

VIII. Que, en lo dispuesto por el artículo 111 de la citada Ley, los Titulares de las Autoridades municipales, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de acudir ante el Ayuntamiento, durante los meses de septiembre y octubre para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, debiendo informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que, por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas.

IX. Que, el artículo 78 del Reglamento anteriormente citado, establece que, a solicitud de un integrante del Ayuntamiento y con la aprobación del Cabildo podrá citarse a comparecer personalmente, a cualquier persona servidora pública adscrita a la Administración Pública Municipal para que informe sobre los siguientes asuntos: dar cuenta del estado que guarden sus respectivos ramos y despachos proporcionando información cuando se estudie un asunto concerniente a sus actividades; proporcionar información cuando se discuta un reglamento, un proyecto de ley o alguna disposición de observancia general; y siempre que el Cabildo lo acuerde por mayoría simple de sus integrantes. Así mismo dicho artículo establece que durante el mes de octubre darán cuenta a las personas titulares de las Regidorías sobre el estado que guarda la Dependencia o Entidad a su cargo

en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, el artículo 80 del Reglamento en mención, establece que, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal que comparezcan ante el Cabildo, deberán presentar un informe por escrito, así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión para que ésta sea distribuida entre las personas integrantes del Ayuntamiento a través de la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

XI. Que, el artículo 93 del Reglamento antes mencionado, dicta que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

XII. Que, el artículo 97 del Reglamento Interior antes citado, indica que las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal.

XIII. Que, el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que, dentro de las facultades de las Comisiones, está la de examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.

XIV. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones antes citado, las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.

XV. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, y 78 último párrafo del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, se propone la aprobación de los Lineamientos Generales para la comparecencia de las personas titulares de las Dependencias, Órganos Descentralizados y Entidades de la Administración Pública Municipal, que se establecen en los términos siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA COMPARECENCIA
DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL**

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA A LA COMPARECENCIA

PRIMERO. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Calendario:** El Calendario de comparecencias de los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, aprobado de forma anual para el desarrollo de éstas.
- II. **Comisiones:** Las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- III. **Dependencia o Entidad:** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- IV. **Dirección:** La Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.
- V. **Informe:** El informe presentado por la persona titular de la Presidencia Municipal anualmente en Sesión Solemne de Cabildo, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, en términos de la fracción LI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, y la fracción II del artículo 21 del Reglamento interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VI. **Presidentes:** Las Regidoras y los Regidores Presidentes de las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VII. **Secretaría:** La Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VIII. **Titulares:** Las personas Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Las comparecencias de las personas Titulares se desahogarán en las Comisiones, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en el Calendario respectivo. Para ello, las Comisiones sesionarán asistiendo de manera presencial las y los Regidores integrantes de dichas Comisiones, pudiendo asistir también las personas Titulares de las Regidurías que no formen parte de la Comisión que sesione.

Sólo podrán estar presentes en el Salón de Protocolos, un recinto previamente establecido por el H. Cabildo, las personas titulares de las Regidurías, las personas Titulares comparecientes, quienes podrán hacerse acompañar de un máximo de diez colaboradores, así como el staff necesario para la transmisión que no será mayor a diez personas, incluyendo a una persona más que será asistente del Regidor o Regidora que presida la Sesión.

Las comparecencias son Sesiones Públicas, por lo que se transmitirán en las plataformas designadas por gobierno electrónico.

TERCERO. Las personas Titulares deberán presentar en la Secretaría a través de la Dirección a más tardar el día seis de

octubre de dos mil veintitrés, la documentación complementaria sobre el estado que guarda su Dependencia, Órgano o Entidad, que resulte necesaria agregar al Informe, mediante disco compacto, rotulado con el logo del Ayuntamiento y el nombre de la dependencia o entidad a la que pertenece en veintiocho tantos, con la información en formato PDF, a fin de evitar modificaciones o alteraciones. La Dirección entregará dicha información a los miembros del Ayuntamiento, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación al desahogo de la comparecencia respectiva.

CUARTO. Las Regidoras o los Regidores Presidentes notificarán y citarán a la Sesión de la Comisión o de las Comisiones Unidas con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a los miembros del Ayuntamiento, para el desarrollo de cada una de las comparecencias.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL DESARROLLO DE LAS COMPARECENCIAS

QUINTO. Las personas Titulares manifestarán y darán cuenta del estado que guarden sus respectivas Dependencias o Entidades, pudiendo ser asistidos por el personal que estimen pertinente, cumpliendo con el número señalado en el segundo párrafo del segundo punto de los presentes lineamientos, sin que estos últimos tenga voz durante la comparecencia. Para el desahogo de las comparecencias, las personas Titulares podrán realizar presentaciones por medio electrónico. En cualquier caso, cada comparecencia no podrá durar más de noventa minutos de acuerdo a lo establecido en el numeral Séptimo de los presentes Lineamientos; una vez transcurridos, la o el Presidente de la Comisión que presida la comparecencia deberá declarar cerrada la Sesión. La Dirección vigilará el cumplimiento de esta disposición.

SEXTO. Las o los Presidentes de la Comisión o Comisiones Unidas que presidan la comparecencia, coordinarán la Sesión correspondiente. Los integrantes de las Comisiones Unidas, elegirán por consenso a la Regidora o Regidor Presidente que coordinará la Sesión, debiendo notificar por oficio a la Secretaría a más tardar el día seis de octubre del presente año. El quórum necesario para poder iniciar una comparecencia estará compuesto por la o el Presidente y la mayoría de los integrantes de la Comisión respectiva. En caso de ser unidas, deberán tener quórum ambas comisiones. De no reunir el quórum legal necesario se levantará acta circunstanciada de ello y se desahogará dentro del término máximo de veinticuatro horas posteriores, ante las personas Titulares de las Regidurías que estén presentes.

SÉPTIMO. Posterior a la lectura del Orden del Día las comparecencias se dividirán en dos bloques, el primero de hasta treinta minutos y el segundo de hasta sesenta minutos, que se desahogarán de la siguiente forma:

- En el primer bloque la persona compareciente expondrá el estado que guarda su Dependencia o Entidad; y
- En el segundo bloque, en función del listado de las personas titulares de las Regidurías que hayan solicitado su registro al inicio de la Sesión, se les concederá hasta un minuto y medio para formular preguntas a la persona Titular, las cuales se podrán desahogar en el orden en el que fueron enlistadas las participaciones, dando prioridad a las personas integrantes de las Comisiones que presiden la comparecencia; la persona Titular a su vez contará hasta con cinco minutos por cada pregunta para ser contestada.

OCTAVO. En caso de agotarse el tiempo y de quedar preguntas pendientes, éstas se deberán remitir a la Secretaría por escrito por la o el Presidente de la Comisión a más tardar veinticuatro horas después de concluida la comparecencia, quien notificará a la persona Titular compareciente, e virtud de que esta emitirá su respuesta en un término no mayor a cuarenta y ocho horas. Asimismo, de quedar respuestas inconclusas o insatisfactorias, en ese tenor el Titular deberá dar respuesta por escrito en un lapso no mayor de cuarenta y ocho horas, remitiendo la correspondiente información a la Secretaría a efecto de que la Dirección realice su distribución a todas las personas integrantes del Ayuntamiento presentes durante esa comparecencia, así como a la Contraloría Municipal.

NOVENO. La Secretaría estará presente en todas las Sesiones de las Comisiones para asistir a la o el Presidente en el desarrollo de la Sesión, en control de tiempo y para realizar el acta correspondiente, que contendrá la relación sucinta de lo ocurrido en la misma.

Lo relativo a los datos de conexión y transmisión de las Sesiones de las Comisiones estará a cargo de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para lo cual la Coordinación de las Regidurías hará las gestiones conducentes.

DÉCIMO. La Contraloría Municipal vigilará que las personas Titulares den respuesta a las preguntas realizadas por los integrantes del Ayuntamiento en el marco de las comparecencias en el término de lo señalado, de hacer caso omiso, deberá aplicar sanciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

DÉCIMOPRIMERO. Las personas Titulares de las Regidurías, las personas titulares comparecientes y demás funcionarios públicos encargados del correcto desarrollo de las comparecencias, deberán acudir a cada una de las comparecencias en el horario establecido, así como también deberán cumplir con lo solicitado.

DÉCIMOSEGUNDO. Las Sesiones de las Comisiones en las que se desahogarán las comparecencias se sujetarán al siguiente Orden del Día:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la sesión.
- III. Lectura del Orden del Día.
- IV. Comparecencia del Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal.
- V. Bloque de preguntas y respuestas.
- VI. Cierre de la Sesión.

DÉCIMOTERCERO. Durante la presentación de sus exposiciones, las personas titulares comparecientes deberán tener en cuenta de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Abordar los temas con base en la estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- b) Lo reportado en el Presupuesto Basado en Resultados.
- c) El presupuesto asignado y ejercido por la Dependencia a su cargo.

DÉCIMOCUARTO. En el desahogo de las comparecencias, : Titulares de las Regidurías, las personas titulares comparecientes y demás funcionarios públicos encargados del correcto desarrollo de las comparecencias deberán guardar el orden y conducirse con respeto, por lo que no deberán pronunciar palabras ofensivas entre ellos, ni expresarse en términos inconvenientes o impropios.

DÉCIMOQUINTO. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Secretaría, previo acuerdo con quien presida la Comisión o Comisiones Unidas.

XVI. Que, a efecto de poder dar cumplimiento a los Lineamientos Generales propuestos, para lo que hace al segundo año de ejercicio de la Administración Pública Municipal 2021-2024, es necesario contar con un Calendario de Comparecencias, que se establece a continuación:

CALENDARIO DE COMPARECENCIAS 2023

18 DE OCTUBRE 2023			
	Hora	Dependencia o Entidad	Comisiones
1	09:30 hrs.	Secretaría de Servicios Públicos	Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos
2	12:30 hrs.	Instituto Municipal del Deporte	Juventud y Deporte

(C62 /CE34) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

3	15:30 hrs.	Instituto Municipal de la Juventud	Juventud y Deporte
19 DE OCTUBRE 2023			
4	09:30 hrs.	Instituto Municipal de Planeación	Participación Ciudadana Agenda 2030
5	12:30 hrs.	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y Gerencia del Centro Histórico.	Desarrollo Urbano, Gestión y Medio Ambiente Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales
6	15:30 hrs.	Organismo Operador del Servicio de Limpia	Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos Desarrollo Urbano, Gestión y Medio Ambiente
20 DE OCTUBRE 2023			
7	09:30 hrs.	Secretaría de Medio Ambiente	Desarrollo Urbano, Gestión y Medio Ambiente
8	12:30 hrs.	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos
9	15:30 hrs.	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Seguridad, Justicia y Protección Civil
23 DE OCTUBRE 2023			
10	09:30 hrs.	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	Bienestar Participación Ciudadana Educación, Ciencia y Tecnología
11	12:30 hrs.	Secretaría de Economía y Turismo	Desarrollo Económico y Turismo

(C62 /CE34) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

			Trabajo
12	15:30 hrs.	Tesorería Municipal	Patrimonio y Hacienda Pública Municipal
24 DE OCTUBRE 2023			
13	09:30 hrs.	Contraloría Municipal	Patrimonio y Hacienda Pública Municipal Transparencia y Gobierno Abierto
14	12:30 hrs.	Secretaría del Ayuntamiento	Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales Vigilancia
15	15:30 hrs.	Coordinación General de Comunicación Social	Transparencia y Gobierno Abierto
25 DE OCTUBRE 2023			
16	09:30 hrs.	Industrial de Abastos, Puebla.	Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos Salubridad, Asistencia Pública y Grupos Vulnerables
17	12:30 hrs.	Instituto Municipal de Arte y Cultura	Arte y Cultura
18	15:30 hrs.	Sistema Municipal DIF	Igualdad Sustantiva de Género y Derechos Humanos Salubridad, Asistencia Pública, Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad
26 DE OCTUBRE 2023			
19	08:30 hrs.	Secretaría de Gobernación	Gobernación

20	11:00 hrs.	Secretaría de Igualdad Sustantiva de Género	Igualdad Sustantiva de Género y Derechos Humanos.
21	13:30 hrs.	Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto	Transparencia y Gobierno Abierto Participación Ciudadana
22	16:00 hrs.	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	Patrimonio y Hacienda Pública Trabajo

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos Generales para la comparecencia de las personas titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y el Calendario 2023 para su implementación, en los términos que se describen en los Considerandos XV y XVI del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba que las Comisiones Unidas establecidas en el presente Punto de Acuerdo, sesionen de manera conjunta para desahogar la comparecencia de las personas Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las notificaciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A
20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGIDOR JOSÉ CARLOS
MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REGIDOR ÁNGEL RIVERA
ORTEGA. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias. Pregunto si ¿alguien quiera hacer uso de la palabra para presentar el punto? Pregunto sí ¿hay alguna reserva en lo particular o alguna intervención en lo general?

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Ángel Rivera en lo general, por favor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Tiene el uso de la palabra Regidor Ángel y me especifica si es tan gentil en qué términos por favor.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** contesta: Es solamente una propuesta.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante, con gusto, lo escuchamos.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** contesta: Gracias Presidente. Saludo muy respetuosamente a todos mis compañeros agradezco, Regidores, agradezco al Regidor Carlos Montiel que me haya considerado para proponer esa, este Punto de Acuerdo, es muy sencillo, quisiera ver si lo pueden considerar, si bien es cierto, en el calendario de las comparecencias en la quinta Comparecencia del diecinueve de octubre del dos mil veintitrés, está considerada a las doce treinta horas la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano tal como lo muestra el documento que nos exhibieron, anexo al propio Punto de Acuerdo, la propuesta es que también pudiera estar presente o comparecer más bien, que se pudiera hacer un espacio para la comparecencia de la responsable de Gerencia del Centro Histórico, toda vez de que ahorita, bueno, además de que es un tema muy importante para toda la ciudadanía, también es cierto que quisiéramos ampliar un tanto la información que pudiera darnos la propia Titular, esa sería mi observación y pedirles si la pudieran apoyar, por mi parte seria cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor Ángel, Regidor Carlos Montiel ¿quiere hacer uso de la palabra?

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** contesta: Sí, comentar que el año pasado Presidente, al ser la Gerencia el Centro Histórico dependiente de alguna manera en la estructura de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, la Titular de la Gerencia del Centro Histórico, estuvo presente en la comparecencia el Secretario de Gestión y Desarrollo Urbano, de tal suerte que me parece que la obligación de atender los cuestionamientos que haya como máximo titular de esa dependencia, es el Secretario, desde luego estará acompañado seguramente por la Gerencia del Centro Histórico y ahí podrán vertirse tanto los comentarios de los y las Regidoras las dudas que tuvieran las y los Regidoras y seguramente no me imagino en la propia presentación del Secretario de Gestión y Desarrollo Urbano hará referencia a los temas del Centro Histórico como parte de su responsabilidad, es cuanto presidente.

El **C. Presidente Eduardo Rivera Pérez manifiesta:** Gracias Regidor Carlos Montiel. Habría algún inconveniente que dentro del Dictamen en comento quede especificado para solventar la Reg, la inquietud del Regidor Ángel Rivera que de manera especifica la Gerencia del Centro Histórico deba de estar en esta comparecencia de dicha Secretaría que ha mencionado para que no quepa ninguna duda, no sé si ¿ hay algún inconveniente?

El **C. Regidor Carlos Montiel interrumpió:** No tengo.

El **C. Presidente Eduardo Rivera Pérez continua:** No hay ningún inconveniente. Entonces este, Regidor Carlos Montiel, Regidor Ángel no sé si con esta observación, precisión que estoy haciendo puede quedar satisfecha la inquietud de que que, esté especifico en el Dictamen que hay también tendrá que comparecer la propia Gerencia del Centro Histórico al llevarse la de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega manifiesta:** Si agradezco la atención, la observación y desde luego la disposición.

El **C. Presidente Eduardo Rivera Pérez continua:** Gracias Regidor. Muy bien si no hay algún otro comentario

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: Presidente Leobardo Rodríguez, por favor.

El **C. Presidente Eduardo Rivera Pérez manifiesta:** Adelante Regidor Leobardo

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** señala: Gracias Presidente igual una una propuesta he pregunta propuesta para los Regidores proponentes, ¿Por qué no fue considerado el Gerente Municipal para comparecer como Titular de área? Y que se considere la propuesta y que se considere la comparecencia del Titular de la Gerencia Municipal, toda vez que bueno, es un área de trascendencia para el Gobierno Municipal y que en próximos días seguramente asumirá un cargo aun de mayor responsabilidad, esto es importante que la ciudadanía conozca el desempeño de esta área, entonces mi propuesta especifica es que se incorpore al listado de comparecencias la comparecencia del Gerente Municipal, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor Carlos Montiel que también tiene el uso de la palabra, me lo ha solicitado para solventar esta inquietud que manifiesta Regidor Leobardo.

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** manifiesta: Gracias Presidente. En este sentido si creo que no procede la, desde mi punto de vista la petición del Regidor Leobardo Rodríguez, toda vez que la Gerencia del Centro Histórico, depende orgánicamente de la Presidencia, de la Presidencia Municipal, por un lado y la segunda razón es que la Gerencia Municipal no ejerce, recursos, recursos públicos, todos los recursos públicos se ejercen a través de las diferentes Dependencias que integran este Ayuntamiento de Puebla de tal suerte que estas son las dos justificaciones por las cuales consideramos o considero que no es prudente ni conveniente, ni aplica más bien, la palabra correcta es no aplica que el Gerente Municipal comparezca.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien, muchas gracias. ¿Alguna otra precisión o comentario?

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifiesta: Sí, Presidente, un servidor.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Adelante Regidor Yordi, por favor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** expone: No sé si mi compañero de bancada, ¿creo intervenir a Leobardo?, perdón ¿creo que lo interrumpí?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** responde: Sí, solamente para redondear lo que comentó el Regidor Montiel, si es posible Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Si Regidor, la explicación que dio el Regidor Carlos Montiel, especifica dos razones y la otra muy importante es la que establece el ciento, artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, en donde está especificado que comparecerán dentro del tema del informe, los Titulares de dependencias, ¿si? Y la Gerencia no es una dependencia, entonces es la razón principal por supuesto argumentando el mismo punto de vista que establece el Regidor Carlos Montiel, esa seria la razón estimado Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expresa: Es que todo tiene una contradicción al punto que presentan, Presidente con algunas contradicciones, porque la misma naturaleza, bajo este razonamiento que tiene la Gerencia Municipal, la tiene otras áreas que dependen igual de manera directa de la Presidencia Municipal y ellos si comparecerán entonces, creo que si es importante reconsiderar esta, esta petición.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Cuál sería Regidor?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** responde: Por ejemplo la Coordinación General de Comunicación Social que tiene dependencia directa del Presidente Municipal.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Si, pero ahí el tema es, que ejerce presupuesto.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: Y la Gerencia Municipal también hace uso de recursos públicos o este cuando menos humanos o materiales y de ejercicio técnicamente le corresponde a la Tesorería Municipal niquiera las dependencias para precisar.

El **C. Presidente Municipal** indica: Bien, le pido aquí a la Síndico Municipal nos ilustre de con el fundamento jurídico del tema que estamos comentando.

La **C. Síndica Municipal** expone: Con gusto Presidente. Muy buenos días. Ciertamente el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal determina que los titulares de Dependencias, serán quienes deben comparecer ante el, los Regidores y en el caso de la Coordinación de Comunicación Social, el artículo 4 de su Reglamento interior, lo reconoce como Dependencia, por eso es que también esa, está enlistado para comparecer, no así la Gerencia Municipal, gracias.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias Síndico Municipal. Bien, Regidor Yordi, tiene uso de la palabra por favor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** expone: Si, gracias Presidente. Igualmente proponer, hacer unapropuesta a los Regidores en cuanto y debido a la magnitud de los temas que han manejado la Secretaría de Medio Ambiente en estos últimos días para que comparezca, la propuesta es para que comparezca en Pleno, la Secretaria de Medio Ambiente, Miriam Arabian en Pleno del Cabildo, punto, bueno más bien y también, el Secretario de Infraestructura que derivado de los temas relevantes en particular que tiene que ver con medio ambiente y con la obra pública de este Ayuntamiento, lo hagan en el Pleno de este Cabildo, esta es mi propuesta concreta, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Montiel. Algunos preguntan que cual fue la razón de su intervención, por un tema de audio, que esta

solicitando el Regidor Yordi que el Secretario de Infraestructura y la Secretaría de Medio Ambiente, puedan comparecer ante el Pleno de Cabildo. Tiene el uso de la palabra Regidor Carlos Montiel.

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** indica: Dos situaciones, me parece que todos sabemos, estos Lineamientos así lo contemplan las comparencias de los Titulares, las comparencias de los Titulares van a acudir todas y todos los Regidores que integramos este Cabildo de tal suerte que no veo porque haya la necesidad de hacer una excepción con dos Secretarías, con dos dependencias, dado que está en nuestra voluntad de cada uno de nosotros asistir a estas dos comparencias.

El **C. Presidente Municipal** señala: Gracias Regidor Carlos Montiel. Si, Regidor Yordi, este, ¿tiene que comentar algo?, perdón.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** responde: Sí.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** menciona: Dichos por nuestros propios compañeros Regidores, ustedes saben que el formato no ha permitido poder a los Secretarios comparecer en las condiciones adecuadas, ni a los compañeros Regidores poder cuestionar y de manera adecuada a detalle a los Titulares de la dependencia, por ello nuestra insistencia y además la magnitud, insisto, la magnitud de los temas a tratar en específico de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Secretaría de Infraestructura.

El **C. Presidente Municipal** indica: Bien, en razón de lo que comenta usted Regidor, no sería tanto de que comparecen en el Pleno, sino el propio formato, el Lineamientos que comentó el Regidor Carlos Montiel, que ya especificó y que además también se han utilizado en comparencias anteriormente, entonces pues no hizo ninguna reserva tampoco en lo particular para establecer alguna otra observación de los Lineamientos establecidos ¿no? en el punto que estamos también discutiendo, entonces un poco complicado sino hubo una reserva en lo particular de algún Lineamiento, pues no podría procesar la solicitud que usted ha planteado. Entonces yo lo que diría es que continuemos con el proceso establecido en este punto que estamos obviamente discutiendo y que queda como lo ha manifestado el Regidor Carlos Montiel, la libertad y la disposición para la asistencia de todas las

comparencias de todos y cada uno de ustedes y en los Lineamientos están establecidos los mecanismos para las intervenciones, preguntas ¿si? Solventaciones que se tiene que realizar por cada uno de los Titulares de dependencias, entonces gentilmente, le pediría que pudiéramos continuar con el proceso que esta establecido conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento, por favor. Sino hay ninguna otra intervención adicional al punto. Entonces le pido por favor Secretaria , ponga a votación la propuesta al Pleno por favor.

Si, tomando en cuenta, la precisión del Regidor Carlos Montiel con la solicitud y precisión que solicitó el Regidor Ángel en su momento de solicitar la discusión de este punto por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto, con esta precisión anunciada por el Presidente.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? Leobardo Soto nos pide registrarlo a favor, ya, ya está registrado. Regidor Ángel, Regidora Carmén.

¿En contra? se registra su voto, Regidora Carmén, en contra.

La **C. Regidora Carmén María Palma Benítez** refiere: En contra Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Sí. Sí muchas gracias, se, se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; a favor diecinueve (19) votos; en contra seis (6); una (1) abstención, ¿ya se registró? En contra cinco (5), una (1) abstención, total veinticinco (25), se aprueba por **MAYORÍA** de votos, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Muchas gracias Secretaria. Bien, compañeras y compañeros se han desahogado el Orden del Día y se han agotado todos y cada uno de los temas enlistados y en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 de nuestro Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, siendo las trece horas con veintiocho minutos del veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por su atención muchísimas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ.
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ.
RÚBRICA.**